



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAJAMARCA

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE - CAJAMARCA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran, de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20143623042, con domicilio legal en Complejo QHAPAC ÑAN Mz "D" Lt. 1, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde señor **RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO**, identificado con DNI N° 09867327; y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE**, en adelante **LA UPN**, con RUC N° 20215276024, con domicilio legal en la Av. Via de Evitamiento S/N° cuadra 15, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Vicerrector Académico, señor **GUILLERMO SANCHEZ HERNANDEZ**, identificado con DNI N° 43121817, en los términos y condiciones que se exponen:

CLAUSULA PRIMERA: GENERALIDADES

- 1.1 **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local, dedicado a proveer de servicios básicos a la comunidad y cuidar de su bienestar garantizándole la correcta satisfacción de sus necesidades, siendo responsable de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su jurisdicción, así como estimular permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, con el fin de corregir una mejora sostenible de la comuna tanto en lo social, económico y ambiental.
- 1.2 **LA UPN** fue creada por ley del Congreso de la Republica un 05 de noviembre de 1993. Inició sus actividades el 15 de agosto de 1994 en la ciudad de Trujillo y en la ciudad de Cajamarca el año 2002, con un auspicio de destacadas personalidades del medio cultural, académico y empresarial. La misión de **LA UPN** es formar profesionales líderes cuyas decisiones y acciones contribuyan al bienestar e interés de la sociedad además del suyo propio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, está orientado a que los alumnos de **LA UPN** a través de representantes de sus carreras académicas, brinden apoyo directo y gratuito en respuesta a los potenciales requerimientos que se presentaran en las distintas áreas de **LA MUNICIPALIDAD**, así como en la elaboración y ejecución de propuestas dirigidas a beneficiar sectores específicos.
- 2.2 **LA UPN** forma profesionales con altas competencias en las siguientes carreras:
 - Administración.
 - Administración y Negocios internacionales.
 - Arquitectura.
 - Comunicaciones.
 - Contabilidad y Finanzas.
 - Derecho.
 - Ingeniería Civil.
 - Ingeniería de Sistemas.
 - Ingeniería Industrial.
 - Psicología.
- 2.3 Nuestros alumnos de las carreras señaladas, a demás de las competencias académicas diferenciadas que desarrollan, son formados con sólidos valores, principios y sentido de



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAJAMARCA

responsabilidad social. Las experiencias de campo que podrían derivarse del presente Convenio resultan necesarias para la consolidación y fortalecimiento de sus capacidades.

- 2.4 Como se señalara en el numeral 2.1, nuestros alumnos se encuentran en disposición de brindar el apoyo en función de las competencias específicas desarrolladas por cada carrera profesional. Así por ejemplo, los alumnos de la Facultad de Derecho están en condiciones de brindar apoyo directo en los distritos implementando y ejecutando programas y campañas gratuitas de asesoramiento legal; así como, la prestación del apoyo legal en el que hacer municipal en los asuntos para los que sea convocada.
- 2.5 Queda claro para ambas partes, que la prestación gratuita de los servicios que brinde, con el fin de apoyar a mejorar las condiciones de vida de nuestra comunidad, se ejecutarán al interior de los distritos de la Provincia de Cajamarca y, en caso se requiera, en las locaciones facilitadas por **LA MUNICIPALIDAD**.
- 2.6 Los servicios legales que se presten en forma gratuita contarán con el respaldo académico de **LA UPN** e institucionalmente de **LA MUNICIPALIDAD**, por lo que a ambas corresponderá implementar el presente Convenio en lo que corresponda, sin reserva ni limitación alguna.
- 2.7 Sin perjuicio de lo descrito anteriormente, queda claro para las partes que los alcances del presente Convenio, involucran la participación de todas las carreras profesionales de **LA UPN** previa coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**. En tal sentido, a partir del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se derivarán los compromisos formales con las carreras con las cuales **LA MUNICIPALIDAD** tendría interés de contactar para realizar actividades con los alumnos.

CLAUSULA TERCERA: LINEAS DE ACCION

- 3.1 Como se señalara en el numeral anterior, las líneas de acción están orientadas a dar respuesta a los requerimientos que genere **LA MUNICIPALIDAD** a **LA UPN** orientados a dar cumplimiento a los planes operativos de sus distintas áreas funcionales.
- 3.2 Para tal efecto y con el propósito de hacer más efectiva la intervención, **LA MUNICIPALIDAD**, en coordinación con **LA UPN** deben desarrollar esfuerzos conjuntos con el fin de promover la comunicación del alcance del presente Convenio a las distintas áreas funcionales. Así por ejemplo, del establecimiento de nexos entre áreas funcionales – carreras: Infraestructura/Desarrollo Urbano – Ingeniería Civil/Arquitectura, Registros/DEMUNA – Derecho, Administración/Finanzas/Desarrollo Económico – Administración/Negocios/Ingeniería, Sistemas – Ingeniería, Desarrollo Social – Psicología/Comunicaciones, entre otros posibles alcances.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS MUTUOS

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

4.1 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- Promover la difusión de las intervenciones, a través de los medios de comunicación e mayor audiencia.
- Prestar, si las actividades así lo requieren, las facilidades necesarias para el desplazamiento de los alumnos a los Distritos y locaciones del ámbito provincial, cubriendo los gastos de pasajes y/o transporte, y refrigerios para los participantes.
- Reconocer el trabajo de los alumnos otorgando certificaciones y/o diplomas, según corresponda.
- Aprobar el cronograma de pasantías de los alumnos inscritos en el programa Prácticas pre profesionales en las distintas áreas funcionales de acuerdo a los requerimientos de éstas.





UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAJAMARCA

- Coordinar con la Dirección Académica y/o los Directores de las carreras cuya intervención sea requerida los aspectos relacionados a la realización de campañas y otras actividades que se realicen en el marco del presente Convenio.

4.2 LA UPN a través de las Direcciones de sus carreras se comprometen a:

- Participar activamente, con alumnos de las especialidades vinculadas a los requerimientos de las distintas áreas funcionales en las campañas y programas que cordialmente se realicen en los diferentes Distritos, desarrollando el correspondiente plan de trabajo.
- Coordinar permanentemente con las diferentes áreas funcionales con la finalidad de identificar oportunidades de intervención.
- Las demás que correspondan como parte de las acciones para que se alcen los objetivos del Convenio.

CLAUSULA QUINTA: COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán una permanente coordinación a través de sus funcionarios encargados. En tal sentido LA MUNICIPALIDAD, designará al señor _____; en tanto que LA UPN, designa a su Director Académico señor Víctor Rengifo Contreras y/o a los Directores de las Carreras involucradas con las áreas funcionales.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de doce (12) meses, el que se inicia el día _____ de su suscripción, sin perjuicio que ambas partes decidan su renovación bajo las mismas condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAL DE RESOLUCION

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio marco de Cooperación Interinstitucional, la parte afectada queda facultada a comunicar a la otra su decisión de resolver el Convenio. A estos fines, la comunicación antes referida tiene que ser hecha por escrito donde se manifieste tal decisión y los hechos que lo motivaron.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE DIFERENCIAS

Las partes acuerdan realizar sus mejores esfuerzos para dar solución armoniosa a las diferencias que puedan presentarse con ocasión de la ejecución del presente Convenio; sin embargo, en caso existiese un conflicto que no pudiera resolverse amistosamente, ambas partes se someten a las leyes y dispositivos legales vigentes sobre la materia, y al arbitraje ante la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará por medio de Adendas.

CLAUSULA DECIMA: COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. En caso de variación del domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito, con una anticipación de treinta (30) días calendario.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: NO DESEMBOLSOS ECONOMICOS





UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAJAMARCA

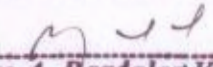


La celebración del presente Convenio no implica la obligación de aportes económicos a cargo de las partes.



Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio Marco, se obligan a su fiel cumplimiento, y lo suscriben en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cajamarca, a los 26 días, del mes de Agosto del dos mil once.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Ramiro A. Bartales Vigo
Conl. PNP (r)
ALCALDE PROVINCIAL





Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 190-2011-CMPC

Cajamarca, 10 de Agosto del 2011

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de Agosto del año 2011, el Dictamen N° 008-2011-CAAyF-MPC de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, acerca de la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Universidad Privada del Norte – Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, a través del Dictamen del visto la Comisión propone aprobar el proyecto de convenio mencionado entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Universidad Privada del Norte; a fin de que los alumnos de la Universidad Privada del Norte, representantes de sus carreras académicas apoyen directa y gratuitamente frente a los potenciales requerimientos que se presentan en las distintas áreas de la Municipalidad; convenio que cuenta con la opinión técnica y legal respectiva.

Que, luego del debate del Pleno del Concejo, y con las recomendaciones de los Señores Regidores, y en vista del beneficio de la Sociedad Cajamarquina orientada a mejorar las condiciones de vida, se propone su aprobación.

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

De conformidad con los Artículos 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, y con el voto por mayoría de los señores Regidores.

SE ACORDO:

Artículo Primero: APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE – UPN FILIAL CAJAMARCA, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES DE SUS CARRERAS ACADÉMICAS, BRINDEN APOYO DIRECTO Y GRATUITO EN RESPUESTA A LOS POTENCIALES REQUERIMIENTOS QUE SE PRESENTARÁN EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROPUESTAS DIRIGIDAS A BENEFICIAR SECTORES ESPECÍFICOS.

Artículo Segundo: AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE PROVINCIAL DE CAJAMARCA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO APROBADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- C.c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Planeamiento y presupuesto
- Of. Comunicaciones y RR. II
- UPN
- Of. Informática y Sist.
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Abg. WILSON CLAYTECUI RABAJAL
SE